



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 1 de septiembre de 2023, la entidad BANCO BBVA dio respuesta al requerimiento de la medida cautelar la cual reposa en el PDF 027 E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. Octubre 17 de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 63-130-4003-002-**2023-00050-00**

AUTO SUSTANCIACIÓN: 109

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO : EILEEN GISSED GAVIRIA AREVALO Y OTRO
DECISIÓN : PONE EN CONOCIMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta proveniente de la entidad **BANCO BBVA**, de la respuesta POSITIVA sobre la medida cautelar de embargo de salario, practicada sobre la demandada **EILEEN GISSED GAVIRIA AREVALO**, la cual reposa en el PDF 029 E.D.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
139 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cf9bb640520f1af7607e43b1982d4e1993ef1ef87482e7dc3acca569a74130**

Documento generado en 17/10/2023 03:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>